

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 822-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Oficio N°D-000337-2023-ATU/GG-OA-UT, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU, registrado como Documento Simple N° 32598-2023, del 14 de noviembre de 2023; el Informe N° 541-2023-SGT-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Tesorería, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe N° 512-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Informe N° 352-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 381-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Proveído N° 5005-0-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio que el Equilibrio Presupuestario está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad a las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, el numeral 46.1, artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, define como Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: "los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley", precisando en el inciso 1 que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"; y en el inciso 2 lo siguiente: "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 003-2022-EF/50.01 se establece que "[...] la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban



por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan [...]”;



Que, de acuerdo al literal s), numeral 16.1, artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza, “de manera excepcional”, las transferencias “que realice la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas”;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 253-2023-ATU/PE, se aprueba la Transferencia Financiera, correspondiente a la novena liquidación - 2023, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por un monto de S/ 2,668.05 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 5/100 soles), por el motivo del convenio de Cooperación Institucional para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas;



Que, según el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2023, por un monto total de S/ 227,961,966.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 soles), a nivel de toda Fuente y Rubro de Financiamiento;



Que, el Informe N° 352-2023-GP/MDSJL, remite el Informe N° 512-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto efectuando la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, para la incorporación de S/ 2,668.05 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 5/100 soles) financiados con el Rubro de Financiamiento 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;



Que, el Informe Legal N° 381-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente en relación al informe técnico de la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto señalado precedentemente sobre la propuesta de incorporación, vía Crédito Suplementario, del monto asignado en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023”;

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2,668.00 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con

00/100 soles), como resultado de la Transferencia Financiera efectuada por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Pliego : Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencia
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Genérica de Ingresos : 1.4 Donaciones y Transferencias

TOTAL INGRESOS : S/ 2,668.00

EGRESOS:

Pliego : Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000621 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRASPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencia
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS : S/ 2,668.00

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presentan dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Livia Esther Flores Fernández
b. Livia Esther Flores Fernández
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

